

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.^A ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Porales. números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 6 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
No se devuelven los originales.

FUNDADOR,

D. TIBURCIO MARTINEZ ALESÓN

TERCERA ÉPOCA.

Se publica los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios,
» Modesto Ramírez de la Piscina.
» Juan Bautista Marín.
» Ceferino Ojeda,
y cuantas personas gusten remiti sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

ALBORADA

Tengo para mí como dogma de fé que nuevos tiempos de hermosa aureola llegaron para el magisterio, y tomo por base para cimentar mi creencia, el año que mañana acaba, año que es como el prólogo de la obra comenzada y que se ha de continuar, sin acudir á la usura de un ambicioso editor.

Bien nacimos en aquellos principios del año actual, no vivimos mal en él y quizá lo terminemos mejor, porque en veinticuatro horas, puede hacerse la felicidad de muchos maestros, sedientos años ha de equitativa justicia. Pero gran consuelo es por el momento el pensar que todos los maestros de España cobraron sus haberes, mezquinos, sí; tan mezquinos eran en años anteriores, y, sin embargo, no se pagaban con la puntualidad de ahora.

Las reflexiones del día son de impresión consoladora; ha empezado á amanecer para el magisterio, tanto tiempo obscurecido por la negrura de aquellos horizontes que

daban vida á la desesperación y muerte á toda esperanza. Y si comparásemos los años más próximos, el actual y el anterior inmediato, día por día, veríamos en la fuerza de soñadora imaginación cómo el crepúsculo, con ideales destellos, va alumbrando con radiantes auras la senda por donde aparecen las realidades de nuestras esperanzas.

¡Ya era hora de que concluyera el año con la ilusión de una risueña alborada, más hermosa que la refracción de la luz de los primeros rayos solares en una mañana de abril sobre la curvatura de la dilatada superficie de las tranquilas aguas del Mediterráneo!

La esperanza del corazón que late con ansia, con vehemencia, y las ideas que dan vida á esa esperanza, constituyeron, por el momento, una intranquila felicidad en el magisterio, soñando siempre con días mejores, sueños que proporcionaban descanso á la imaginación ensobrecida, pero sueños que más tarde excitaban, por recuerdos inmediatos, á ennegrecer el cristal, á través del

que el magisterio vislumbraba sueños engañosos é hiperbólicas ilusiones, para cuyas reminiscencias no queda en el cerebro ni célula que se preste á cuidar del recuerdo de tamaña farsería.

No vale ya el prestigio particular de nombres determinados, aunque gran confianza pueda garantizarnos ese prestigio, porque otros muchos pasaron y se sucedieron sin que, al fin de la jornada, encontrase el magisterio nada que aplaudir, á no ser aquellas lisonjeras palabras que no se cumplieron. Los hechos, pues, se imponen á las genialidades; sobre grandes cimientos no se levantan endebles edificios.

Hemos empezado el camino, y en él, no se retrocede. ¡Adelante!

**

Explícitamente queda consignado el concepto que merece el año que mañana concluye; en todo el siglo pasado, se pudo consignar juicio semejante; si el año que acaba es el prólogo de la obra que empieza, y la obra es proporcional al prólogo, el

magisterio, agradecido siempre y nunca vengativo, olvidará desde ahora pretericiones de antes, indiferencias injustas que hirieron los más nobles sentimientos de una clase honrada ya por tradición y digna siempre por su historia.

El profesorado vuelve la espalda á días que pasaron, para mirar de frente con llanto en los ojos y alegría en el corazón esa aurora, siempre soñada y hoy nacida, que si en sueños alimentó esperanzas, al acabar de nacer, da alientos bastantes para nuevas energías.

Ya era tiempo, decía antes y repito ahora, de que concluyera el año con la ilusión de una risueña alborada, más hermosa que la refracción de la luz de los primeros rayos solares en una mañana de Abril sobre la curvatura de la dilatada superficie de las tranquilas aguas del Mediterráneo..... ¡Ya era hora!

EL VARÓN DE LA RIOJA.

Interpretaciones que se repelen

¿En qué quedamos? Los maestros nombrados por resultado de los últimos concursos de traslado y ascenso, ¿han debido tomar la posesión dentro del plazo de los 30 días siguientes al del nombramiento, según el art. 39 del Reglamento orgánico de 6 de julio de 1900, ó se consideran de hecho comprendidos en el 73 del de 14 de septiembre del corriente año?

De los nombrados para escuelas de la provincia de Zaragoza, sabemos que algunos ya se han posesionado de sus respectivos cargos dentro del plazo de los 30 días; pero también nos consta que la Junta provincial de Logroño ha prevenido á los electos para las vacantes de su provincia que se atengan á lo dispuesto en el artículo 73 del vigente Reglamento.

Creemos que no se necesita ser todo un jurisperito para interpretar en su recto sentido el precepto del repetido art. 73; porque si la ley no puede tener efecto retroactivo, y esto es innegable, lo dispuesto en el art. 73 debe entenderse para concursos sucesivos, de ninguna mane-

ra para los que ya se hallaban en tramitación bajo las prescripciones generales del Reglamento orgánico de 1900.

Que la cosa merece una aclaración, es indudable. Hagase pues, por el Ministerio de Instrucción pública, ó por la Subsecretaría, para que los interesados sepan á qué atenerse.

JUAN MILLA.

De *El Magisterio Aragonés*.

SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Logroño.

CIRCULAR

2810

Como á pesar del tiempo transcurrido no se han recibido en la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de esta provincia los presupuestos de material de escuelas, tanto para las diurnas como para las nocturnas de adultos del año próximo venidero de 1903, ni los de esta última clase, del actual ejercicio de 1902, de los pueblos que á continuación se expresan, he resuelto prevenir á los Sres. Alcaldes de los mismos, que si dentro del término de quince días no remiten á esta Corporación los documentos de referencia informados por las Juntas locales de 1.ª enseñanza de su presidencia, reclamándolos al efecto á los Sres. Maestros y Maestras si ya no los hubiesen presentado, me veré precisado á exigirles sin otros avisos, la consiguiente responsabilidad por su demora en el cumplimiento de este servicio.

Logroño 24 de diciembre de 1902.

—El Gobernador Presidente, Victor Ebro.

Pueblos á que se refiere la anterior Circular, reclamando los presupuestos de 1903.

Arnedo, niños; Bergasa, niños; Bergasillas; Carbonera, Corera, niños y niñas; Galilea, niñas; Herce, niños; Munilla, niños; Muro de Aguas, niños; Ambas Aguas; El Redal, niños; Tudelilla, niños; Alcanadre, niños; Ausejo, niños; Calahorra, los tres de niños; Pradejón, niños y niñas; Aguilar, niños y niñas; Inestrillas, Cabretón, Cornago, niñas; Valdeperillo, Valdemadera, Angunciana, niños y niñas; Briones, los dos de niños y dos de niñas; Cihuri, niñas;

Cuzcurrita, niños; Foncea niños y niñas; Fonzaleche, niños; Villaseca; Galbarruli; Ochanduri, Rivas, Rodezno, niños; San Aseñio, niños; Tirgo niños; Treviana, niños y niñas; Zarratón, niños; Cenicero, niños, niñas y párvulos; Entreba niños y niñas; Hornos, El Collado, Lagunilla, niños y niñas; Ventas Blancas, Murillo, niños y niñas; Navarrete, niños; Rivafrecha, niños; Torremontalbo, Cenzano, Alesanco, niños; Arenzana de Abajo, niños; Arenzana de Arriba; Baños de río Tobía, niños; Bobadilla; Canales, niños y niña; Canillas, Cañas, Hormilla, niños; Hormilleja; Ledesma; Manjarrés, San Millán de la Cogolla, niños; Tobía, Uruñuela, niños; Ventosa, Ventrosa, niños; Corporales, Ezcaray, niños; Matute, niños; Posadas, Turza, Urdanta, Zaldierna; Grañón, niños; Hervías, niños; Leiva, niños; Ojacastro, niños y niñas; San Millán de Yécora; Santo Domingo, los dos de niños; Santurde, niños; Santurdejo, niños; Tormantos niños; Valgañón, niños y niñas, Villarta Quintana, Quintanar, Zorraquin, Almarza, Hornillos, Piñillos, Torrecilla de Cameros, los dos de niños; Torremaña, La Riva, Villoslada, niños.

Pueblos á que se refiere la anterior Circular, reclamando los presupuestos del material de las Escuelas de adultos para el actual año de 1902.

Aldéanueva de Ebro, Rincón de Soto, Arnedillo, Arnedo, los dos maestros; Corera, Enciso, Herce, Munilla, Muro de Aguas; Préjano, Quel, El Redal, Tudelilla, Alcanadre, Villar de Arnedo, Ausejo, Calahorra, los tres maestros; Pradejón, Aguilar, Cervera, los dos maestros; Cornago, Grábalos, Igea, Abalos, Angunciana, Briones, maestros; Casalarreina, Castañares, Cihuri, Foncea, Fonzaleche, Haro, los dos maestros; Ollauri, San Vicente, Treviana, Zarratón, Agoncillo, Alberite, Cenicero, Juvera, Fuenmayor, D. Claudio Franco; Lagunilla, Murillo, Nalda, Navarrete, Rivafrecha, Viguera, Villamediana, Alesanco, Anguiano, Arenzana de Abajo, Azofra, Badarán, Baños de río Tobía, Berceo, Canales, Hormilla, Huércanos, Mansilla, Matute, Nájera D. Serafín Montalbo; Pedroso, Santa Coloma, Tricio, Uruñuela, Ventrosa, Villar de Torre, Viniegra de Abajo, Grañón, Herramélluri, Leiva, Ojacastro, Santo Domingo, los dos maestros; Santurde, Tormantos, Valgañón, Lumbreras, Ortigosa y Villoslada.

PROPUESTAS

Navarra

Villafranca, auxiliaría niñas número 7 D.^a Angela Osés Guetadar, núm. 36 D.^a Josefa López. Esparza de Salazar, núm. 10 D. Lorenzo García Castillonuevo, núm. 26 D. Lorenzo Urbicain. Izoa, núm. 41 don Nicolas Martínez. Orisoain, núm. 45 D. Simón García. Vitoria, núm. 46 D. Raimundo de Miguel. Arizala, núm. 60 D. Juan Izago Lafuente. Aizpúa, núm. 61 D. Gregorio Bescos Martínez. Oco, núm. 62 D. Emilio Ochoa García. Barillas, núm. 63 D. Ricardo Campano Rodríguez. Ostiz, núm. 66 Desiderio López Vellicia. Ciriza, núm. 67 D. Angel López Bara. Larumbe, núm. 68 D. Tomás Blasco. Urdax, núm. 30 D. Julián Matute. Castillonuevo, núm. 27 D. José Casi. Iturgoyen, núm. 32 D. Guillermo Mozalet. Satrustegui, núm. 70 D. Quirico Marco, y Murillo de Cuende, D.^a Lucía Oyanguren.

NOTICIAS

Para cobrar el material de adultos de 1902 que obra en poder de los habilitados, es de precisión que los maestros formen inmediatamente los correspondientes presupuestos para su aprobación, y una vez obtenido ésta, deben verificar el cobro previa la presentación del mismo al Sr. Habilitado.

Para que emita su informe la Junta provincial de Instrucción pública, la subsecretaría del ramo ha devuelto por conducto del rector la instancia del maestro de Entrona, D. Luis Martínez Pineda, solicitando que al tomar posesión del cargo de profesor calígrafo de este Instituto, se le reserven para lo sucesivo los derechos que tiene adquiridos para desempeñar escuelas de 825 pesetas.

Ha sido elevada á 625 pesetas la escuela de niñas de Samaniego (Alava) que desempeña la ilustrada Profesora D.^a Juliana Lacalle, á quien enviamos nuestra enhorabuena.

En el día de hoy, 30 del actual, han percibido los haberos de los maestros correspondientes al mes de diciembre los Habilitados de esta provincia, de modo que el magisterio de la Rioja está al corriente de sus asignaciones de personal y material

diurno y de adultos por todo el año de 1902.

¿Cuándo se ha visto tan puntual y exacto pago? Nunca. ¿A quién se debe? Al señor Conde de Romanones.

El día 20 visitó al señor ministro de Instrucción pública una comisión formada por los directores de los periódicos profesionales de Madrid. La gran afluencia de visitas aconsejó á nuestros compañeros ser breves, muy breves, en su conferencia. Y como las palabras se las lleva pronto el viento, convinieron además en entregar al ministro, como se hizo, una nota que dice textualmente lo que sigue:

«Los directores de los periódicos profesionales de enseñanza de Madrid, al felicitar al excelentísimo señor ministro de Instrucción pública, por su designación para tan elevado cargo, tienen el honor de someter á su consideración los siguientes puntos de reforma, que representan las aspiraciones del magisterio primario.

»1.^o Sustener el pago por el Estado, acumulando al sueldo todos los emolumentos y procurando que el haber inferior de todo maestro sea 750 pesetas.

»2.^o Reformar la legislación referente al Montepío del Magisterio primario, reforzando los ingresos, dado el precario estado de la Caja.

»3.^o Reorganizar las escuelas normales, simplificando el actual plan de estudio y separándolas de los institutos generales y técnicos.

»4.^o Reorganizar la inspección provincial de primera enseñanza, dando á los inspectores estabilidad, prestigio y una función esencialmente pedagógica.

»5.^o Modificar las últimas reformas sobre Juntas de Instrucción pública, dando entrada en ellas á los maestros.

6.^o Proceder á los anuncios de concursos y oposiciones, modificando las condiciones de preferencia en los concursos, y terminando con los nombramientos de maestros por *gracia* y dando entrada en los tribunales á vocales maestros de escuelas públicas. —Madrid 20 diciembre 1902.»

Claro está que son menester otras muchas cosas; pero la comisión quiso concretar en pocas palabras los puntos fundamentales, pues en estos casos hay que hacer las digresiones.

El señor Allendesalazar acogió deferentísimo á nuestros compañeros, agradeció en frases muy sentidas la

visita y prometió estudiar las peticiones que se le hacían, solicitando á la vez el concurso de la prensa profesional para mejorar y difundir la enseñanza, que es deber de todos.

La comisión visitó después al señor marqués de Casa La Iglesia, quien acogió á los directores con gran afabilidad, recordando que él tenía también mucho de periodista. Menos apremiado por las visitas contestó á las preguntas de nuestros compañeros, que falta aún mucho que hacer en la cuestión del pago por el Estado, que es preciso sostener la reforma y mejorarla, haciéndola más equitativa para los municipios. Recordó que ya en su tiempo (reforma del señor García Aliz) habíase abordado el problema, dando un paso de avance hacia el estado. La comisión salió muy agradecida y satisfecha de las autoridades.

La comisión ejecutiva de la Asociación Nacional del profesorado de escuelas normales, también ha visitado al señor ministro de Instrucción pública para ofrecerle sus respetos y para llamarle, de paso, la atención acerca del estado precario, insostenible, en que se encuentran los estudios del magisterio primario.

El señor Allendesalazar recibió á nuestros compañeros con su habitual afabilidad, y se enteró con gran interés de las deficiencias que los estudios normales ofrecen. Es el señor Allendesalazar hombre de grandísima corrección, de exquisita prudencia, y no obstante, cuando se enteró de que en algunos cursos tienen los alumnos de la normal ocho y nueve clases diarias, no pudo reprimir su asombro. Pero —dijo— ¿cómo ha podido disponerse tal cosa?

Indicó el señor ministro que no será fácil remediar tanto mal sin una ley, por lo que afecta á los presupuestos. La comisión indicó que, simplificando el plan, como es de rigor, podría inmediatamente llevarse los estudios elementales á las escuelas superiores, donde las hay, y el señor Allendesalazar, sin comprometerse á nada por el momento, suplicó que se le dé por escrito nota de las deficiencias observadas y de cuanto se crea conveniente. Así lo ofreció la comisión, y se despidió muy satisfecha, después de obtener del señor Ministro la promesa de que antes de reformar nada oiría muy gustoso las opiniones de la comisión.

Las escuelas normales de maestros que funcionan independientes de los

institutos, son las siguientes:

Superiores: Madrid, Barcelona, Alicante, Burgos, Córdoba, Granada, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Elementales: Las Palmas (Canarias).

Estas solamente funcionan con su profesorado; las demás ya saben nuestros lectores cómo andan, y lo malo del caso es que cada día irán a peor.

Los Maestros superiores

Leemos:

Varios maestros superiores de los antiguos planes de estudios, nos preguntan qué asignaturas tendrán que estudiar y aprobar para que su título tenga el valor y derechos que concede el Real decreto de 17 de agosto de 1901; y para complacerlos a todos de una vez, evitándonos así repetidas molestias, lo ponemos a continuación:

Primero. Los que hicieron sus estudios por el plan anterior al 23 de septiembre de 1898:

1.ª, Estudios superiores de Pedagogía (segundo curso); 2.ª, instituciones extranjeras de Instrucción primaria (primero); 3.ª Francés (primero y segundo); 4.ª, Historia de la Pedagogía (primero y segundo); 5.ª, Antropología y principios de Psicogenesia (primero); 6.ª, Dibujo (primero y segundo); 7.ª, Historia de la Religión (segundo); 8.ª, Higiene escolar y Profiláctica (segundo), y 9.ª, Música.

Segundo. Los del plan de 23 de septiembre de 1898:

1.ª, Instituciones extranjeras; 2.ª, Historia de la Pedagogía (primero y segundo); 3.ª, Estudios superiores de Pedagogía (segundo); 4.ª, Historia de la Religión; 5.ª Técnica industrial (segundo en el Instituto); 8.ª, Higiene escolar y Profiláctica; 7.ª, Música; y para los que ya eran maestros superiores del plan antiguo y estudiaron en 1899-900, el segundo curso del plan de Gamazo: Antropología y Psicogenesia.

Tercero. Los del plan de 6 de julio de 1900:

1.ª, Instituciones extranjeras; 2.ª, Historia de la Pedagogía (primero y segundo); 4.ª, Antropología y principios de Psicogenesia; 5.ª, Historia de la Religión; 6.ª Técnica industrial, y 7.ª Higiene escolar y Profiláctica.

La asignatura de Música, suprimida en el plan de estudios de 17 de agosto de 1901, fué restablecida por la Ley de presupuestos de 1902, y declarada obligatoria para los alumnos del grado superior.

Consulta

En la suposición de que mi padre político muera pronto, ¿qué medidas debo tomar para que no me sea difícil cobrar las sumas que como jubilado deje devengadas, y las que todavía se le adeudan por atrasos de cuando desempeñaba la escuela de este pueblo?

Contestación

Hombre prevenido vale por dos, y efectivamente, así es. En el caso consultado, lo mejor es aconsejar al padre político que haga testamento, y después que fallezca, con presentar en la Habilitación de maestros y de Derechos pasivos, si es que también deja allí haberes devengados, copia notarial de la cabeza y pié del testamento con la clausura de institución de heredero y certificación del Registro de últimas voluntades para acreditar que no existe otro testamento posterior, pueden cobrarse los haberes de referencia, sin que nadie pueda poner obstáculos para ello. También podrían cobrarse con información administrativa abierta ante el presidente de la Junta provincial cuando la suma que se ha de percibir no exceda de 250 pesetas; pero todo esto es más engorroso y difícil que el hacer testamento, y además tiene el inconveniente de la limitación de cantidad que puede cobrarse.

La falta de testamento se puede suplir igualmente por declaración de herederos hecha por auto judicial, pero este procedimiento es sumamente caro, y debe huirse de él siempre que se pueda echar mano del procedimiento ordinario.

Consulta

Un maestro falleció en 1.º de Septiembre. ¿Pueden sus herederos dar como gastado legalmente el material de todo el año? Qué debo hacer para que me sean abonados los gastos ocasionados en la Escuela durante el cuarto trimestre?

Contestación

Ningún maestro puede gastar el material de la Escuela que se halla á su cargo anticipadamente, sino trimestre por trimestre.

Lo que sucede ordinariamente es que si se adquieren de una vez dos cuerpos de carpintería, ó un tablero contador, por ejemplo, se pagan á medida que se cobra el material, distribuyendo su coste en varios recibos que se van datando á medida que vencen los trimestres. Esto sucede ahora que se rinden las cuentas por trimestres, pero no antes que se presentaban por años, como el caso consultado. Lo que debe hacer nuestro suscriptor es llamar la atención del Ayuntamiento respecto de la informalidad que denuncia, para que la tenga en cuenta cuando haya de informar las cuentas de referencia, y ver con detenimiento si todas las sumas de que se daten los herederos han sido bien gastadas en la escuela que desempeñó el maestro fallecido. En caso de duda, el ayuntamiento no debe admitir como gastada mayor cantidad que la que importan los ocho primeros meses del año 1901, dejando el resto á disposición del interino que sirvió la Escuela. Solicítelo respetuosamente del ayuntamiento, y esta Corporación, con las cuentas á la vista, dirá lo que debe hacerse.

(De *El Ramo* de Huesca).

La Ordenación de Pagos de los Ministerios de Instrucción pública y Agricultura, ordena por telegrama á los Habilitados de los maestros de esta provincia, le remitan aquéllos, antes del día 3 de enero próximo, relación detallada de los pagos que no se hayan realizado durante el año de 1902.

CORRESPONDENCIA

- D.ª C. R.—Recibidas 12,80 y H.
- D.ª J. O.—Entregado encargo y R.
- D. B. A.—Presentada las conformes.
- D.ª G. S. M.—Recibida A. de su Sra. madre.
- D. C. C.—Abonadas en cuenta 23,92 por D. C. Y.
- D. M. P.—Remitido por correo certificado.
- D. T. V.—Idem por id.
- D. A. S.—Idem por id.
- D.ª G. H.—Cambiada dirección.
- D. A. P.—Remitido con la portadora de su T.
- D. C. C.—Cobradas 87,50 pesetas.
- D. I. B.—Presentadas conformes.
- D.ª I. B.—Idem id.
- D. F. R.—Idem id. Reintegro 0'10.
- D. G. A.—Recibida conforme.
- D. V. O.—Remitido por correo.
- D. F. S.—Idem por el coche correo.
- D. R. C.—Idem por id. id.
- D.ª V. M.—Servida y Liquidado.
- D.ª J. C. L.—Idem id.
- D.ª L. Z.—Recibidas 25 pesetas y servido encargo.
- D. L. P.—Servido con el portador de su carta.
- D. E. A.—Renovada suscripción 1903 y liquidado.
- D.ª J. M.—Liquidada.
- D.ª L. S. M.—Remitido por correo.
- D. J. H.—Presentada. Reintegro 1 peseta.
- D. F. V.—Remitido por correo y contestado.
- D. G. M.—Idem por id. certificado.

Imp. Lib. y Encuad. de El Riojano.